

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Nit: 800.037.800-8
Demandado: Gustavo Leal C.C. 10.197.056
Herederos Determinados e Indeterminados de Rosalba Rico Ramírez C.C. 40.081.923
Radicado: 170424089-002-2023-00082-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

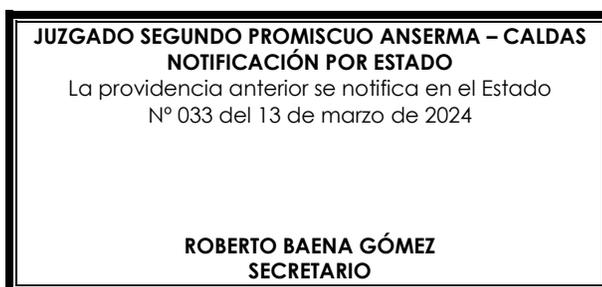
Auto N° 262

La apoderada de la parte demandante solicita medidas cautelares en el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de la referencia.

Pero las mismas deben ser negadas porque son inoperantes contra herederos determinados e indeterminados de la señora Rosalba Rico y las que fueron solicitadas contra Gustavo Leal, ya se decretaron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ



Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8321c57070b8c8ae852e5c6a2a603f4cfd98e9c04f174cb19fe207d828a0a493**

Documento generado en 12/03/2024 03:13:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>